



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESOLUCION    Nº 39/71

Buenos Aires, 9 de marzo de 1971.

VISTO :

La necesidad de actualizar las Incumbencias de la carrera de Ingeniería en Construcciones de Obras y/o Ingeniería en Construcciones, y

CONSIDERANDO :

El informe elevado a este Rectorado por la Comisión designada por Resolución Nº 375/70, el que sometido a la consideración de los Señores Decanos de Facultades mereció su aprobación unánime;

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decreto Nº 3952 de fecha 21 de julio de 1969 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Fijar para la carrera de Ingeniería en Construcciones de Obras y/o Ingeniería en Construcciones, las siguientes incumbencias :

- a) Dirección, cálculo estructural y construcción de obras civiles de cualquier naturaleza.
- b) Estudio y proyecto de :
  1. edificios en general y sus instalaciones complementarias.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

.2.

2. de saneamiento urbano y rural.

3. de obras civiles en general con exclusión de presas, obras de riego, portuarios y en vías de comunicación.

e) Trabajos topográficos que no incluyan determinaciones geodésicas.

d) Estudio, proyecto, dirección y ejecución de trabajos relacionados con la mecánica de los suelos e ingeniería de cimentaciones.

c) Estudios técnicos, económicos, de consultorias, pericias, arbitrajes y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.

f) Asuntos de Ingeniería Legal a que se refieren los incisos a) al e).

ARTICULO 2º.- Derogar la Resolución N° 145/61 en lo referente a Incumbencias de la carrera Ingeniería en Construcciones Civiles.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

ING. JOSÉ F. COLINA  
RECTOR

Dr. DARDO J. S. VISSTO  
SECRETARIO ACADEMICO